



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA

ACUERDO No. 261

(ABRIL 6 DE 2022)

Por medio de la cual se autoriza una Comisión al Exterior al Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena para atender una invitación y se hace un encargo funcional

La Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Acuerdo 146 de 2008, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 161 de 1994 y el Decreto 790 de 1995, la presidencia de la Junta Directiva de Cormagdalena se encuentra en cabeza del Presidente de la República o su delegado.

Que el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, estable como función de la Junta Directiva de Cormagdalena: *“Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación y las demás que le asignen los estatutos”*.

Que el numeral 10 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, señala: *“FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Corporación (...) 10.. Ejercitar todas las funciones y expedir todos los actos que sean indispensables para el cumplimiento de las funciones y facultades de la Corporación...”*.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 146 del 30 de octubre de 2008 *“Por medio del cual se otorga una facultad al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena”* en su Artículo Primero, cita: *“Facultar al Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena para que decida y autorice al Director Ejecutivo de Cormagdalena con relación a las situaciones administrativas de que trata el artículo 18 del Decreto extraordinario 2400 de 1968 “Por el cual se modifican las normas que regulan la administración del personal civil y se dictan otras disposiciones (...)”*.

Que mediante Acuerdo 174 del 7 de diciembre del 2012; en su artículo quinto del resuelve establece: *“ARTICULO QUINTO: Delegar en el Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena, las autorizaciones de las salidas al exterior del Director Ejecutivo”*.

Que el artículo 2.2.5.5.40 del Decreto 648 de 2017, dispone: “De **las invitaciones de Gobiernos Extranjeros**. Las normas de este Decreto se aplicarán sin perjuicio del permiso previsto en los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política. Tratándose de estos eventos, al proyecto de acto de autorización se acompañará la correspondiente invitación con la discriminación de los gastos que serán sufragados”.

Que el Director Ejecutivo **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.871 expedida en la ciudad de Bogotá, fue nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 208 del 29 de enero de 2019 y posesionado el 31 de enero de 2019, tal como consta en la respectiva acta de posesión.

Que el artículo 2 de la ley 161 de 1994 establece dentro del objeto la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena - Cormagdalena “(...) la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.”, por lo cual, el 01 de abril de 2019, la Corporación, suscribió el convenio de cooperación con “Las Autoridades del Agua de Holanda”, con el objeto de “Establecer la cooperación interinstitucional entre las Partes, cuyo fin consistente en aunar esfuerzos entre las Partes para el intercambio de conocimientos que beneficie a ambas partes dentro de sus tareas y responsabilidades aplicables”.

Que el Director Ejecutivo solicitó a la Presidente de la Junta Directiva, autorización para atender invitación del Presidente de la Autoridad del Agua de Dommel, en el marco del convenio de cooperación internacional suscrito entre Cormagdalena y las Dutch Water Authorities (DWA), el cual se enfoca en el intercambio de conocimientos en temas de gobernanza del agua y tratamiento de aguas residuales; el programa soporte de estos intercambios en Colombia se llama InspirAgua, que se llevará a cabo del 7 al 15 de mayo de 2022 en los Países Bajos e incluirá un programa variado de reuniones de alto nivel y visitas de campo en los temas relacionados con gestión hídrica, gobernanza del agua y tratamiento de aguas, entre otros.

Que para tal efecto el programa de InspirAgua cubrirá los costos de tiquete aéreo Bogotá – Ámsterdam ida y vuelta, así como los costos de la estadía en los Países Bajos (transporte, alimentación, hospedaje y seguro) del Director Ejecutivo de Cormagdalena.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales de la invitación y la solicitud presentada por el Doctor Pedro Pablo Jurado Durán, la Presidente de la Junta Directiva de Cormagdalena en el ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo de Junta Directiva 146 de 2008, procederá a autorizar el permiso solicitado.

Que realizado por el área de talento humano de Cormagdalena el estudio de verificación de requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande la Magdalena – Cormagdalena, según Resolución No 000420 de 2016, MARCELA GUEVARA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121, quien desempeña el cargo de Secretaria General, Código 0037, Grado 22 – en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, nombrada mediante Resolución No. 000313 del 22 de octubre de 2018 y posesionada con Acta No 241 del 1 de Noviembre de 2018, cumple con los requisitos para ser nombrada en encargo funcional del cargo de Director Ejecutivo de la Entidad.

Que de conformidad con el estudio realizado por el área de talento humano de Cormagdalena y con el fin de dar continuidad a las funciones del cargo de Director Ejecutivo, la Presidente de la Junta Directiva en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acuerdo de Junta Directiva 146 de 2008 precitado,

designará en encargo funcional, a partir del 7 de mayo al 15 de mayo de 2022, inclusive, a la servidora pública MARCELA GUEVARA OSPINA.

En mérito de lo expuesto, la Presidente de la Junta Directiva de CORMAGDALENA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN AL EXTERIOR, al Doctor **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.937.871, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, código 0015, grado 25, de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a partir del 7 de mayo de 2022 al 15 de mayo de 2022, inclusive, con el fin de atender la invitación efectuada por el Presidente de la Autoridad del Agua de Dommel.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR FUNCIONALMENTE a partir del 7 de mayo al 15 de mayo de 2022, inclusive del cargo de Director Ejecutivo, código 0015, Grado 25, a la Doctora **MARCELA GUEVARA OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.257.121, quien desempeña el cargo de Secretaria General, Código 0037, Grado 22 – en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá a los 6 días del mes de abril de 2022.



OLGA LUCIA RAMÍREZ DUARTE.
Presidente de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.

Elaboró Melva Rojas Arcella – Talento Humano 
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General 
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 